

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA. 17 DE OCTUBRE DE 2023.

Asisten a la reunión:

- Andrés Rafael Ortega Piris – Director de la Escuela (Presidente)
- María Teresa de la Fuente Royano - Técnico de Organización y Calidad (Secretaria)
- Alfredo Trueba Ruiz - Subdirector de Calidad de la Escuela
- Luis Manuel Vega Antolín – Presidente de la CCT Grado en I. Marina, Grado en I. Marítima y Máster en I. Marina
- Emma Díaz Ruiz de Navamuel – Presidenta de la CCT Grado en I. Náutica y Transporte Marítimo y Máster en I. Náutica y Gestión Marítima
- Sergio García Gómez, Coordinador del Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Marítima y Máster en Ingeniería Marina
- Francisco José Sánchez Díaz de la Campa – Coordinador del Máster en Ingeniería Náutica y Gestión Marítima
- Elena Laliena Aguarda – PAS (Administradora del Centro)
- José Iván Martínez García – Coordinador del Grado en I. Náutica y Transporte Marítimo

El día **17 de octubre de 2023**, a las 11:30 horas, se reúnen en sesión ordinaria las personas relacionadas al margen, miembros de la **Comisión de Calidad del Centro** de la Escuela Técnica Superior de Náutica. La reunión se celebra en la Sala de Juntas de la Escuela, aunque se ha facilitado también un enlace (Teams) para que se conecten a la reunión aquellos que no puedan asistir. Asisten a la reunión las personas relacionadas al margen.

Se trata el siguiente orden del día:

1. Ratificación del acta de la reunión anterior de la Comisión de Calidad del Centro.
2. Informe y aprobación, si procede, de la modificación de las memorias de verificación de los títulos de Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Marítima y Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
3. Ruegos y preguntas.

1. Ratificación del acta de la reunión anterior de la Comisión de Calidad del Centro.

Tal y como prevé el Reglamento de Régimen Interno de esta Comisión, se presenta para su ratificación el acta de la reunión anterior, que ha sido enviada a todos los asistentes junto con la convocatoria de esta reunión.

La última reunión de la Comisión de Calidad del Centro se celebró el día 8 de septiembre de 2023 y el acta fue distribuida y aprobada por todos los miembros de la Comisión.

Se aprueba por unanimidad la ratificación del acta de la reunión anterior. No se adjunta al acta de esta sesión, ya que está publicada en la web de la Comisión de Calidad del Centro.

2. Informe y aprobación, si procede, de la modificación de las memorias de verificación de los títulos de Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Marítima y Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.

El Presidente indica que el Centro está llevando a cabo la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios de Grado para su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

La propuesta de modificaciones ha sido facilitada a todos los miembros antes de la reunión, observándose que responden a la adaptación al Real Decreto, así como a la decisión de la Universidad de Cantabria de eliminar la asignatura básica de Inglés en todos los Grados.

Además, se realizan otra serie de modificaciones en los planes de estudios, que se recogen en los documentos que se han adjuntado para su estudio y aprobación por la Comisión de Calidad, y se reflejan en los documentos P4-5-1 *Relación de modificaciones de la Memoria de Verificación* que se adjuntan al acta.

Los miembros de la Comisión estudian la propuesta de modificación de las memorias de verificación de los Grados, y se toma la decisión de realizar dos modificaciones sobre la propuesta presentada:

- Grado en Ingeniería Marítima: la propuesta implica la modificación de la denominación del Grado como "*Grado en Ingeniería y Arquitectura Naval*". Se debate sobre esta denominación, considerándose que no debe desaparecer el término "Ingeniería Marítima" para que no dé lugar a confusión. Por tanto, se toma la decisión de proponer como denominación definitiva la de "*Grado en Ingeniería Marítima y Arquitectura Naval*".
- Grado en Ingeniería Marina: surge un debate en torno a los contenidos de mecánica, que se considera que quedarían muy reducidos en el plan de estudios modificado. Se consideran diversas opciones, y finalmente se toma la decisión de sustituir la asignatura de *Ciencia de los Materiales* por una asignatura de *Materiales y Tecnología Mecánica*, que se incluirá en el plan de estudios definitivo.

Esta propuesta, tal y como se indica en el art. 33 del RD822/2021, tiene que ir acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la

modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad, cuya emisión es objeto de esta reunión.

El Presidente solicita la emisión del informe favorable sobre la adecuación académica y normativa de la propuesta de modificación de los planes de estudios, aprobándose por asentimiento de todos los presentes. Se elabora el informe favorable de la Comisión de Calidad del Centro, que se adjunta al acta.

El calendario indicado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para acometer estas modificaciones establece el día 25 de octubre como fecha final para enviar la modificación de las memorias de Grado, por tanto, en los próximos días se presentarán para su aprobación por la Junta de Escuela.

3. Ruegos y preguntas.

No hay más asuntos que tratar, por tanto se levanta la sesión a las 13.45 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Andrés Rafael Ortega Piris

Fdo. M^a Teresa de la Fuente Royano

RELACIÓN DE MODIFICACIONES PROPUESTAS

Descripción de las modificaciones a introducir en los diferentes apartados de la memoria de verificación y su justificación.
Permanecen en blanco aquellos apartados donde no se ha realizado ninguna modificación.

1. Descripción, objetivos y justificación del Título

El Grado en Ingeniería Marina que actualmente se imparte en Escuela Técnica Superior de Náutica de la Universidad de Cantabria está encaminado a la impartición del título universitario que es necesario como requisito previo para la obtención de la profesión de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante.

Este título consta de 240 ECTS, y es necesario no solo adaptarlo al RD. 822/2021, sino que también es preciso realizar su adaptación a otra nueva normativa:

- Incluir las modificaciones que resulten necesarias para aplicar las *Enmiendas de Manila de 2010* al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación STCW) 1978, (hecho en Londres el 7 de julio de 1978 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 7 de noviembre de 1984). Resolución 1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, aprobadas en Manila el 25 de junio de 2010, publicado en el BOE Núm. 67 Lunes 19 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24567.
- Reestructurar las materias para cumplir con las recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval (*BOE-A-2016-6121*). También, la reestructuración de las materias para cumplir con la orden *FOM/2296/2002*, el *Real Decreto 269/2022* por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante y el *Real Decreto 822/2021*.

Aparte de la actualización de la titulación a los cambios normativos y de reestructuración, se pretende incluir las competencias que dan acceso a la obtención de la profesión de Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante, que está incluida en la *Resolución de 20 de enero de 2016 (BOE-A-2016-6121)* y el STCW.

De acuerdo a la anterior Resolución, las dos profesiones deben compartir al menos 60 ECTS básicos y 48 de Formación Común a la Rama Náutico-Marina. Se pretende incluir en el título de Grado en Ingeniería Marina dos menciones distintas, que son las den acceso a las dos profesiones.

El objetivo general del título es formar profesionales con una elevada capacidad para desempeñar actividades relacionadas con las profesiones de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante.

La obtención del título de grado es un requisito previo exigido por Marina Mercante para otorgar las citadas profesiones.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación serán los que capaciten para la obtención de las competencias indicadas en la *“Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval”*, publicada en el BOE Núm. 151 Jueves 23 de junio de 2016 Sec. III. Págs 45257 a 45272.

El Plan de Estudios de Grado en Ingeniería Marina incluye dos menciones: Tecnologías Marinas y Electrotecnia Marina, que respectivamente cumplen con las competencias establecidas para dar acceso a las profesiones de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

No hay modificaciones.

4. Planificación de las enseñanzas

El Plan de Estudios de Grado en Ingeniería Marina incluye dos menciones: Tecnologías Marinas y Electrotecnia Marina, que cumplen con lo establecido en la “Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval”, publicada en el BOE Núm. 151 Jueves 23 de junio de 2016 Sec. III. Págs 45257 a 45272. Por tanto, respetan los requerimientos de Titulación que establece Marina Mercante para otorgar las profesiones de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante.

El Plan de Estudios cumple con los requisitos de Módulos y Competencias establecidos en la tabla incluida en el Apartado 5 de la Resolución, ya que incluye los siguientes Módulos:

- 66 ECTS de Formación Básica (la Resolución establece un mínimo de 60)
- 60 ECTS de Formación común a la rama Náutico –Marina (la Resolución establece un mínimo de 48). Este Módulo está definido en base a las competencias establecidas en el Convenio SCTW.
- 84 ECTS optativos que se deben cursar en una de las dos menciones de la titulación.
 - **Mención:** Tecnologías Marinas, que está definida en base a las competencias establecidas en el Convenio SCTW en el ámbito de la profesión de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, y consta de:
 - 78 ECTS optativos de mención, que incluyen la Formación específica en Tecnologías Marinas fijada en la Resolución, más
 - 6 ECTS de asignatura optativa de libre configuración
 - **Mención:** Electrotecnia Marina, que está definida en base a las competencias establecidas en el Convenio SCTW en el ámbito de la profesión de Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante, y consta de:
 - 66 ECTS optativos de mención, que incluyen la Formación específica de la Electrotecnia Marina fijada en la Resolución, más
 - 18 ECTS de asignaturas optativas de libre configuración
- 18 ECTS de Prácticas Externas. Estas definen dos **itinerarios** alternativos.
 - Itinerario 1, Oficial de la Marina Mercante; se realizan embarcado en un buque, y la Marina Mercante considera su duración como parte del periodo de prácticas profesionales que exige para otorgar las profesiones, tal y como figura en el Apartado 5 del Anexo II de la Resolución.
 - Itinerario 2, Ingeniería Marina Aplicada; se realizan en una empresa, y su duración no se considera por parte de Marina Mercante como parte del periodo de prácticas profesionales.
- 12 ECTS de Trabajo fin de Grado (los exigidos por la Resolución).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

7. Calendario e implantación

	Curso	Año Académico 2024-25	Año Académico 2025-2026	Año Académico 2026-2027	Año Académico 2027-2028
	1º	Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones	Ajuste de recursos	
	2º		Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones	Ajuste de recursos
	3º			Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones

	4°				Implantación	
8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad						

RELACIÓN DE MODIFICACIONES PROPUESTAS

Descripción de las modificaciones a introducir en los diferentes apartados de la memoria de verificación y su justificación.
Permanecen en blanco aquellos apartados donde no se ha realizado ninguna modificación.

1. Descripción, objetivos y justificación del Título

Modificación del título de Grado en Ingeniería Marítima con la nueva denominación de Grado en Ingeniería Marítima y Arquitectura Naval para la obtención de todas las competencias profesionales indicadas en la Orden Ministerial CIN/350/2009 de 9 de febrero, que establece los requisitos para obtención de las competencias que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Naval en sus dos especialidades de Estructuras Marinas y Propulsión y Servicios del buque.

El objetivo general del título de Graduado/a en Ingeniería Marítima y Arquitectura Naval es formar profesionales con una elevada capacidad para desempeñar actividades relacionadas con el proyecto básico (disposición general, requisitos de potencia, selección adecuada de maquinaria, etc), así como el proyecto de sistemas mecánicos, eléctricos, de fluidos y de control, y con los procesos de construcción, reparación y conversión y mantenimiento de buques y de los citados sistemas, y de la inspección de trabajos de su ámbito.

La obtención del título de grado permitirá a los titulados desempeñar funciones en el ámbito marítimo (Astilleros, Navieras, Industria Auxiliar, Instituciones Oficiales, Inspección, etc.) y en otras industrias de tecnología de integración compleja. Este grado está definido respondiendo a lo establecido en la Orden Ministerial CIN/350/2009 para títulos que puedan reclamar las atribuciones profesionales del actual Ingeniero Técnico Naval.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación serán los que capaciten para la obtención de las competencias indicadas en el Orden CIN/350/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Naval.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

4. Planificación de las enseñanzas

La configuración de Módulos/Materias/Asignaturas de este programa de estudios se encuentra influenciada por la circunstancia de que la obtención de este título capacita para ejercer una actividad profesional regulada en España. En este sentido, se han considerado las materias relacionadas con las competencias establecidas en la Orden CIN/350/2009, de 9 de febrero, que establece los requisitos para la validación de los títulos universitarios habilitantes para la profesión de Ingeniero Técnico Naval. Según lo anteriormente descrito, este título consta de 240 ECTS y está estructurado de la manera siguiente:

- Módulo de formación básica (66 ECTS).
- Módulo Común a la Rama Naval (60 ECTS).
- Módulo de Formación de tecnología específica Naval en Estructuras Marinas y Propulsión, donde se adquieren las competencias específicas las dos especialidades del Ingeniero Técnico Naval (84 ECTS).
- Materias optativas (12 ECTS).
- Trabajo fin de grado (18 ECTS).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

7. Calendario e implantación

Curso	Año Académico 2024-25	Año Académico 2025-2026	Año Académico 2026-2027	Año Académico 2027-2028
1º	Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones	Ajuste de recursos	
2º		Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones	Ajuste de recursos
3º			Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones
4º				Implantación

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

--

RELACIÓN DE MODIFICACIONES PROPUESTAS

Descripción de las modificaciones a introducir en los diferentes apartados de la memoria de verificación y su justificación.

Permanecen en blanco aquellos apartados donde no se ha realizado ninguna modificación.

1. Descripción, objetivos y justificación del Título

Actualización a la nueva normativa.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Las competencias recomendadas para esta titulación han sido actualizadas a las que están indicadas en el Apartado 5 del Anexo I de la “Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval”, publicada en el BOE Núm. 151 Jueves 23 de junio de 2016 Sec. III. Págs 45257 a 45272.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

4. Planificación de las enseñanzas

En primer curso:

- 1.- Sustitución de la asignatura de Inglés por una asignatura básica de Inglés Técnico Marítimo en el segundo cuatrimestre de segundo curso.
- 2.- Inclusión de una asignatura básica de Dibujo Naval en primero, con lo que se pasa de 10 a 11 asignaturas de carácter básico.
- 3.- Sustitución de la asignatura de primero de Habilidades y valores por la nueva asignatura propuesta por la universidad de Valores Transversales y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En segundo curso:

- 1.- La asignatura Automatización pasa del primer cuatrimestre al segundo.
- 2.- La asignatura Teoría del buque y Construcción Naval I se desglosa en dos que pasan a denominarse Construcción Naval I que se impartirá en el primer cuatrimestre y Teoría del Buque que se impartirá en el segundo cuatrimestre.
- 3.- La asignatura Sistemas Auxiliares pasa a denominarse Máquinas Marinas I y pasa del segundo cuatrimestre al primero.
- 4.- La asignatura Seguridad Marítima I pasa del primer cuatrimestre al segundo.
- 5.- La asignatura Formación Sanitaria y Calidad pasa del segundo cuatrimestre al segundo cuatrimestre de tercero.
- 6.- La asignatura Legislación Marítima pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre de tercero.
- 7.- Se incluye la asignatura básica de Inglés Técnico Marítimo en el segundo cuatrimestre.

En tercer curso:

- 1.- La asignatura Teoría del buque y Construcción Naval II pasa a denominarse

Hidrodinámica y pasa al segundo cuatrimestre.

2.- Cambio de cuatrimestres de Carga y estiba por Maniobra.

3.- La asignatura Inglés Técnico Marítimo pasa a denominarse Inglés Técnico Marítimo II.

4.- La asignatura Seguridad Marítima II pasa del segundo cuatrimestre al primero.

5.- La asignatura Navegación IV pasa del primer cuatrimestre al segundo.

6.- La asignatura Navegación V pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre de cuarto curso.

En cuarto curso:

1.- Desaparecen las asignaturas Prácticas de Embarque I,II, III, IV y V por un bloque de Prácticas de Embarque/Prácticas Externas de 18 ECTS en el segundo cuatrimestre.

2.- Se incluye la asignatura Navegación V en el primer cuatrimestre.

3.- Se incluye la asignatura GMDSS y Cargas Líquidas en el primer cuatrimestre.

4.- En el primer cuatrimestre se ofertan tres asignaturas optativas de las cuales los estudiantes tendrán que elegir dos.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

7. Calendario e implantación

Curso	Año Académico 2024-25	Año Académico 2025-2026	Año Académico 2026-2027	Año Académico 2027-2028
1º	Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones	Ajuste de recursos	
2º		Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones	Ajuste de recursos
3º			Implantación	Comprobación y ajuste de previsiones
4º				Implantación

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA ADECUACIÓN ACADÉMICA Y NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA MARINA

FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los centros universitarios podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación por el Consejo de Universidades. Esta propuesta irá acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad.

La estructura de responsabilidad del SGIC establece que es función de la Comisión de Calidad de Centro emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y DE DIFUSIÓN

Se ha seguido el procedimiento establecido en el Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Náutica para el Diseño de la oferta formativa, PG12-Ciclo de vida de las titulaciones, de manera que el Director de la Escuela ha nombrado un grupo de trabajo encargado de elaborar la modificación de la memoria de verificación, siguiendo las directrices, documentación y el cronograma establecidos por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado. Se han atendido las recomendaciones insertas en las guías de ANECA sobre modificación de memorias.

El grupo de trabajo para la adaptación del Grado en Ingeniería Marina, coordinado por el responsable de la titulación, ha tenido un carácter abierto habiéndose dado participación en dicho grupo a todos los docentes de la titulación.

La Comisión de Calidad del Centro estudia y emite este informe favorable a la modificación de la memoria, que debe ser aprobada en Junta de Escuela y remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado para su posterior tramitación.

Se ha difundido la información a los miembros de la Junta de Escuela y se ha informado a todos los colectivos: profesorado, PAS y estudiantes. Además, se ha contado con la información procedente del SGIC, que a su vez recaba las sugerencias de estos colectivos.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MEMORIAS

- I. Con carácter general, los cambios que se han introducido en la memoria responden fundamentalmente a una doble motivación: adaptación de la memoria a los requerimientos del Real Decreto y directrices de la UC, al tiempo que se proponen otros cambios, como la actualización de las competencias a lo que indica el Apartado 5 del Anexo II de la “Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval” (BOE nº 151 23 de junio de 2016), realizándose los cambios necesarios, con la finalidad de incluir las competencias que dan acceso a la obtención de la profesión de Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante. De esta manera, se incluyen en la titulación de Grado en Ingeniería Marina dos menciones distintas, que dan acceso a las profesiones reguladas de Oficial Electrotécnico y Oficial de Máquinas de la Marina Mercante.
- II. Se adjunta una relación de las modificaciones que se han introducido desglosadas por apartados de la Memoria.

ADECUACIÓN ACADÉMICA Y NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA MEMORIA

Por todo lo detallado con anterioridad, desde la Comisión de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Náutica, una vez analizada la documentación

presentada, entiende cumplido el objetivo de adaptación de la memoria a los requerimientos del Real Decreto, al tiempo que se han actualizado otros apartados de relevancia de la misma, e informa favorablemente acerca de la adecuación académica y normativa de la modificación de la memoria del título universitario oficial de Grado en Ingeniería Marina, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Vº B El Presidente

La Secretaria

Andrés Rafael Ortega Piris

M^a Teresa de la Fuente Royano

INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA ADECUACIÓN ACADÉMICA Y NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA

FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los centros universitarios podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación por el Consejo de Universidades. Esta propuesta irá acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad.

La estructura de responsabilidad del SGIC establece que es función de la Comisión de Calidad de Centro emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y DE DIFUSIÓN

Se ha seguido el procedimiento establecido en el Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Náutica para el Diseño de la oferta formativa, PG12-Ciclo de vida de las titulaciones, de manera que el Director de la Escuela ha nombrado un grupo de trabajo encargado de elaborar la modificación de la memoria de verificación, siguiendo las directrices, documentación y el cronograma establecidos por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado. Se han atendido las recomendaciones insertas en las guías de ANECA sobre modificación de memorias.

El grupo de trabajo para la adaptación del Grado en Ingeniería Marítima, coordinado por el responsable de la titulación, ha tenido un carácter abierto habiéndose dado participación en dicho grupo a todos los docentes de la titulación.

La Comisión de Calidad del Centro estudia y emite este informe favorable a la modificación de la memoria, que debe ser aprobada en Junta de Escuela y remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado para su posterior tramitación.

Se ha difundido la información a los miembros de la Junta de Escuela y se ha informado a todos los colectivos: profesorado, PAS y estudiantes. Se ha contado con la información procedente del SGIC, que a su vez recaba las sugerencias de estos colectivos.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MEMORIAS

- I. Con carácter general, los cambios que se han introducido en la memoria responden fundamentalmente a una doble motivación: adaptación de la memoria a los requerimientos del Real Decreto y directrices de la UC, al tiempo que se proponen otros cambios, como la nueva denominación del título como “Grado en Ingeniería Marítima y Arquitectura Naval”, para la obtención de todas las competencias profesionales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Naval en sus dos especialidades de Estructuras Marinas y Propulsión y servicios del buque.

- II. Se adjunta una relación de las modificaciones que se han introducido desglosadas por apartados de la Memoria.

ADECUACIÓN ACADÉMICA Y NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA MEMORIA

Por todo lo detallado con anterioridad, desde la Comisión de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Náutica, una vez analizada la documentación presentada, entiende cumplido el objetivo de adaptación de la memoria a los requerimientos del Real Decreto, al tiempo que se han actualizado apartados de relevancia de la misma e informa favorablemente acerca de la adecuación académica y normativa de la modificación de la memoria del título universitarios oficial de Grado en Ingeniería Marítima (redenominado como “Grado en Ingeniería Marítima y

Arquitectura Naval”) de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Vº B El Presidente

La Secretaria

Andrés Rafael Ortega Piris

M^a Teresa de la Fuente Royano

INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA ADECUACIÓN ACADÉMICA Y NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los centros universitarios podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación por el Consejo de Universidades. Esta propuesta irá acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad.

La estructura de responsabilidad del SGIC establece que es función de la Comisión de Calidad de Centro emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y DE DIFUSIÓN

Se ha seguido el procedimiento establecido en el Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Náutica para el Diseño de la oferta formativa, PG12-Ciclo de vida de las titulaciones, de manera que el Director ha nombrado un grupo de trabajo encargado de elaborar la modificación de la memoria de verificación, siguiendo las directrices, documentación y el cronograma establecidos por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado. Se han atendido las recomendaciones insertas en las guías de ANECA sobre modificación de memorias.

El grupo de trabajo para la adaptación del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, coordinado por el responsable de la titulación, ha tenido un carácter abierto habiéndose dado participación en dicho grupo a todos los docentes de la titulación.

La Comisión de Calidad del Centro estudia y emite este informe favorable a la modificación de la memoria, que debe ser aprobada en Junta de Escuela y remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y de Profesorado para su posterior tramitación.

Se ha difundido la información a los miembros de la Junta de Escuela y se ha informado a todos los colectivos: profesorado, PAS y estudiantes. Se ha contado con la información procedente del SGIC, que a su vez recaba las sugerencias de estos colectivos.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS MEMORIAS

- I. Con carácter general, los cambios que se han introducido en la memoria responden fundamentalmente a una doble motivación: adaptación de la memoria a los requerimientos del Real Decreto y directrices de la UC, al tiempo que se proponen otros cambios, como la actualización de las competencias a lo que indica el Apartado 5 del Anexo I de la “Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval” (BOE nº 151 23 de junio de 2016).
Además, se ha cambiado la denominación de algunas asignaturas, se ha incluido alguna nueva asignatura y se ha reorganizado la distribución de asignaturas de la titulación para racionalizar el orden en que se imparten y la carga de créditos.
- II. Se adjunta una relación de las modificaciones que se han introducido desglosadas por apartados de la Memoria.

ADECUACIÓN ACADÉMICA Y NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA MEMORIA

Por todo lo detallado con anterioridad, desde la Comisión de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Náutica, una vez analizada la documentación presentada, entiende cumplido el objetivo de adaptación de la memoria a los

requerimientos del Real Decreto, al tiempo que se han actualizado apartados de relevancia de la misma e informa favorablemente acerca de la adecuación académica y normativa de la modificación de la memoria del título universitarios oficial de Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Vº B El Presidente

La Secretaria

Andrés Rafael Ortega Piris

M^a Teresa de la Fuente Royano